

RIO GALLEGOS,

20 SEP 2010

VISTO:

El Expediente Nº 65.535/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 5 la alumna Plácida Elizabeth TOLEDO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos, Santa Cruz;

QUE a fs. 47 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 49 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencias Biológicas recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 50 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Básica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 53 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Plácida Elizabeth TOLEDO (D.N.I. Nº 16.712.038) en la asignatura Ciencias Biológicas de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Anatomía y Fisiología de la Carrera Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2º.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna Plácida Elizabeth TOLEDO (D.N.I. Nº 16.712.038) en la asignatura Enfermería Básica de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Plácida Elizabeth TOLEDO del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y ~~comunicar~~ ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

706